CEMSATSE

CESM Aragón SATSE FASAMET

ASUNTO: TRABAJADORES CON COVID PERSISTENTE

La pandemia provocada por la COVID-19 ha sido y sigue siendo el mayor desafío para la salud que hemos conocido en el último siglo. Hasta ahora la mayor parte de la atención se ha centrado en los pacientes graves mientras la morbilidad de la enfermedad se ha subestimado. Se estima que en un 10% de los pacientes persisten los síntomas pasada la fase aguda. Son los denominados COVID persistente. Estamos hablando de unos 16.000 aragoneses hasta la fecha. De ellos, una parte son profesionales sanitarios que se han contagiado con motivo de su trabajo.

El 6 de octubre la **Organización Mundial de la Salud** definió al paciente con COVID persistente como "persona con historia de infección probable o confirmada por SARS CoV-2, habiendo transcurrido 3 meses desde el inicio de la infección, con síntomas que duran al menos 2 meses y que no pueden explicarse con otro diagnóstico. Los síntomas comunes incluyen fatiga, dificultad respiratoria, disfunción cognitiva, entre otros, y generalmente tienen un impacto en el funcionamiento diario. Pueden ser de nueva aparición después de la recuperación inicial de un episodio agudo de COVID-19 o persistente desde la enfermedad inicial, además, pueden ser fluctuantes o permanecer en el tiempo".

Según el **Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo**, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo (donde se incluye como agente biológico al Coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave 2 (SARS-CoV-2)), el empresario garantizará una vigilancia adecuada y específica de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos por exposición a agentes biológicos y se aconsejará e informará a los trabajadores en lo relativo a cualquier control médico que sea pertinente efectuar con posterioridad al cese de la exposición.

El Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 publicado por el **Ministerio de Sanidad** el 18 de noviembre de 2021, dice: "Por lo que se refiere a la vigilancia de la salud, los trabajadores y trabajadoras que hayan sido diagnosticados de "Long COVID" una vez reincorporados a su puesto de trabajo, deben ser valorados por el personal sanitario del servicio de prevención para determinar si requieren o no adaptaciones en su puesto de trabajo en función de sus limitaciones.

La **ORDEN HAP/713/2017, de 25 de mayo**, sobre medidas en materia social, de promoción de igualdad de oportunidades y conciliación de la vida personal, familiar y

laboral y de reforma de la función pública en el punto II.4 permite la "*Adaptación progresiva de la jornada de trabajo ordinaria a los empleados públicos que se reincorporan al servicio efectivo a la finalización de un tratamiento de naturaleza oncológica o derivadas de enfermedades de especial gravedad*" y "*se establece un nuevo régimen de adaptación progresiva de la jornada de trabajo ordinaria a los empleados públicos que se reincorporan al servicio efectivo a la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia*". Según la **European Agency for Safety Health at Work** es posible que los pacientes con COVID persistente necesiten una reincorporación progresiva al trabajo.

Son muchas las necesidades sin atender de estos pacientes en cuanto a formación, atención, diagnóstico, reconocimiento de la IT...y es necesario ir aclarando muchas de las lagunas que sufren.

En relación con los empleados públicos CEMSATSE solicita:

1. Que se realice un **registro** de los empleados afectados.
2. Que se diagnostiquen tal y como la OMS determina: "persona con historia de infección probable o confirmada por SARS CoV-2...", es decir, que también se incluya el **diagnóstico clínico** aun con pruebas negativas.
3. Que sean valorados y atendidos por las **Unidades de Salud Laboral** correspondientes.
4. Que se **incluya esta patología** en el **Acuerdo de 23 de mayo de 2017** (ORDEN HAP/713/2017, de 25 de mayo) en los mismos términos que los pacientes que finalizan un tratamiento oncológico.
5. Que se facilite la **reincorporación progresiva al trabajo** y se realice **adaptación de puesto** a aquellos casos que la sintomatología no les permita desempeñar su puesto habitual.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2021

Mercedes Ortín Ferrer	Pilar Navaz Sánchez	Leandro Catalán Sesma
Secretaria General	Secretaria General	Presidente
CesmAragón	SATSE-Aragón	FASAMET

DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

CEMSATSE

CESMARAGÓN Madre Vedruna, 10 – 5º Dcha. 50008 ZARAGOZA
Tfno: 976239371- correo electrónico: cesmaragon@cesmaragon.com

SATSE-ARAGÓN Pº Fernando El Católico, 42 . 50009 ZARAGOZA
Tfno: 976354900 – correo electrónico: aragon@satse.es

FASAMET Pº María Agustín, 37 – Pral A Izda. 50004 ZARAGOZA
Tfno: 976301037 – 608954623 – correo electrónico: fasamet@fasamet.org

GOBIERNO DE ARAGON

Registro Electrónico General de Aragón

Datos del representante

Tipo de documento: NIF
Número de identificación: [redacted]
Nombre / Razón social: MARIA [redacted]
Email: asesoria.zaragoza@satse.es
Teléfono: [redacted]

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: NIF
Número de identificación: [redacted]
Nombre / Razón social: PILAR NAVAZ SANCHEZ
Email: aragon@satse.es
Teléfono: [redacted]

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Motivo de la solicitud

Asunto: TRABAJADORES INFECTADOS POR COVID
Expone: CREACION DE REGISTRO Y ADPATACION PROGRESIVA TRAS ALTA MEDICA

Solicitud

Solicita: CREACION REGISTRO , TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR SALUD LABORAL Y ADAPTACION PROGRESIVA TRAS ALTA

TRAMITADOR ONLINE
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por MARIA CONCEPCION PEREZ-CABALLERO BONA (). El 20/12/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://aplicaciones.aragon.es/ccsv_pub con CSV CSVIQ1E7L43A61301TTO.

Documentos

☑

Documento 1

Documento: Documento acreditativo de la representación

Identificador CSV del documento: CSVHN1UTFD6AQ1Z01TTO

Documentos aportados voluntariamente

Documento 1

Nombre del fichero: Solicitud adaptación puesto trabajadores covid persistente Función Pública.pdf

Identificador CSV del documento: CSVQ483RAI59E1301TTO

A/A

SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL DEPARTAMENTO
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email proteciondatosae@aragon.es.. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

TRAMITADOR ONLINE
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por MARIA CONCEPCION PEREZ-CABALLERO BONA (). El 20/12/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://aplicaciones.aragon.es/ccsv_pub con CSV CSVIQ1E7L43A61301TTO.